

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

0000015

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de marzo de 1994 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "NÚÑEZ SERRANO Y ASOCIADOS CIA. LTDA.";

QUE el doctor Edgar Marcelo Núñez Serrano, en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Fernando Moreano Ribadeneira, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJC.94.736 de 21 de abril de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-92513 de 18 de diciembre de 1994;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "NÚÑEZ SERRANO Y ASOCIADOS CIA. LTDA." por DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/.2'400.000,00) con lo que asciende a CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/.4'000.000,00) dividido en 4.000 participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 16 de septiembre de 1988 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

a 26 ABR 1994

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO